



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018. Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

Expediente: COTAIP/210/2018 Folio PNT: 01665618

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/265-01665618

CUENTA: En cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en su Sesión Extraordinaria CT/032/2018, de fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, respecto de la solicitud de información realizada Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las 03:16 horas del día veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.

ACUERDO

Conste. [Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "TODOS LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DEL PERIODO 05 DE OCTUBRE DEL 2018 AL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2018 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic).

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco"

acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante su oficio **DOOTSM/UACyT/1002/2018**, informó:

"Le informo, con fundamento en el artículo 124 y 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se someta a consideración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Centro, la versión pública de la información confidencial del contrato No. CO-K-474-077E/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018, otorgado a la Empresa PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIEF, S.A. DE C.V., correspondiente al equipo de Reciclado de pavimento o recicladora de carpeta asfáltica del proyecto K-474-RECONSTRUCCIÓN EN DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS CON EL EQUIPO DE RECICLADO ASFÁLTICO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, durante el periodo 5 de octubre de 2018 al 27 de noviembre d 2018, siendo éste el único contrato generado en ese periodo." ... (Sic).

Oficio de respuesta, en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 184, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada; documento que queda a su disposición



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, **constante de una (01) foja útil y anexo del contrato No. CO-K-474-077E/2018, en versión Pública constante de dieciséis fojas útiles en archivo electrónico (PDF). Versión pública que fue aprobada por el Comité de Transparencia mediante su Sesión Extraordinaria CT/032/2018, en la que resolvió por unanimidad de votos: PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. Acta que también se agrega constante de cinco (05) fojas útiles, así como del oficio **DOOTSM/UAcYt/1160/2018 y anexo constante de dos (02) fojas útiles.** -----**

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. ----- **Cumplase.**



Expediente: COTAIP/210/2018 Folio PNT: 01665618
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/265-01665618

Calle José María Morelos y Pavón No. 151 Esquina Progreso
col. Atasta de Serra. C.P. 86100 Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/032/2018

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01665618 y 01665718

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las catorce horas, del día seis de diciembre del año dos mil dieciocho, reunidos en la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Dr. Elmer Jiménez Ricardez**, **Secretario Técnico**, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Clasificación de la Información derivada de los números de folio **01665618 y 01665718**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicados bajo los números de control interno **COTAIP/210/2018 y COTAIP/211/2018**, respectivamente, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de las Solicitudes de Acceso a la Información con números de folio 01665618 y 01665718, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicadas bajo los números de control interno COTAIP/210/2018 y COTAIP/211/2018.
- V. Discusión y aprobación de la de la Clasificación de la información en versión pública, de las solicitudes descritas con antelación.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Dr. Elmer Jiménez Ricardez**, Secretario Técnico, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las catorce horas del día seis de diciembre de dos mil dieciocho, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
ACTUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD •
AYUNTAMIENTO 1 231E • 502

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de las Solicitudes de Acceso a la Información con números de folio solicitudes de acceso a la información con números de folio **01665618 y 01665718**, que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicadas bajo los números de control interno **COTAIP/210/2018 y COTAIP/211/2018**.- Con fecha 27 de noviembre de 2018, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **01665618**, al cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/210/2018**, consistente en: **"TODOS LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DEL PERIODO 05 DE OCTUBRE DEL 2018 AL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2018 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic)**. Asimismo, con fecha 27 de noviembre de 2018, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **01665718**, al cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/211/2018**, consistente en: **"DOCUMENTACIÓN SOPORTE TODOS LOS PAGOS REALIZADOS A LA EMPRESA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIEF, YA SEA ANTICIPOS, ORDENES DE PAGO, TODAS LAS FACTURAS RECIBIDAS Y TRAMITADAS. (ASÍ COMO LOS CONTRATOS, FACTURAS, FIANZAS DE VICIOS OCULTOS, FIANZAS DE ANTICIPO, FIANZAS DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS DOCUMENTOS SOPORTE) ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic)**. -----

V.- Discusión y aprobación de la de la Clasificación de la información en versión pública, de las solicitudes descritas con antelación: -----

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 27 de noviembre de 2018, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, la solicitud de información consistente en: **"TODOS LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DEL PERIODO 05 DE OCTUBRE DEL 2018 AL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2018 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic)**. Para su atención se turnó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio **DOOTSM/UACyT/1002/2018**, remite a esta Coordinación el **contrato No. CO-K-474-077E/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018, otorgado a la Empresa PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIEF, S.A. DE C.V., correspondiente al equipo de Reciclado de pavimento o recicladora de carpeta asfáltica del proyecto K-474-RECONSTRUCCIÓN EN DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS CON EL EQUIPO DE RECICLADO ASFÁLTICO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, durante el periodo del cinco de octubre de 2018 al 27 de noviembre de 2018 siendo este el único contrato generado en ese periodo, misma que contiene información susceptible de ser clasificada como confidencial, por lo que solicita sea sometida a aprobación del Comité de Transparencia.**-----

2.- Con fecha 27 de noviembre de 2018, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, la solicitud de información consistente en: **"DOCUMENTACIÓN SOPORTE TODOS LOS PAGOS REALIZADOS A LA**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco"

EMPRESA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIEF , YA SEA ANTICIPOS , ORDENES DE PAGO , TODAS LAS FACTURAS RECIBIDAS Y TRAMITADAS. (ASÍ COMO LOS CONTRATOS , FACTURAS , FIANZAS DE VICIOS OCULTOS , FIANZAS DE ANTICIPO , FIANZAS DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS DOCUMENTOS SOPORTE) ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic). Para su atención se turnó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio DOOTSM/UACyT/967/2018, remite a esta Coordinación 1.- contrato No. CO-K-474-077E/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018, otorgado a la Empresa PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIEF, S.A. DE C.V., correspondiente al equipo de Reciclado de pavimento o recicladora de carpeta asfáltica del proyecto K-474-RECONSTRUCCIÓN EN DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS CON EL EQUIPO DE RECICLADO ASFÁLTICO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, 2.- Factura (A1) folio fiscal: 2A6BD0C4-EF6E-11E8-978C-00155D014007, de fecha 23 de noviembre de 2018, misma que contiene información susceptible de ser clasificada como confidencial, por lo que solicita sea sometida a aprobación del Comité de Transparencia. Asimismo, remite Orden de Pago y Fianza de Vicios Ocultos, documento de naturaleza pública. -----

3.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio COTAIP/0902/2018, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial. Se advierte que el contrato que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, remite en ambas solicitudes, se trata del mismo documento y toda vez que dicho documental, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que los hace susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la Versión Pública de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente: -

1.- "Contrato No. CO-K-474-077E/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018, otorgado a la Empresa PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIEF, S.A. DE C.V., correspondiente al equipo de Reciclado de pavimento o recicladora de carpeta asfáltica del proyecto K-474-RECONSTRUCCIÓN EN DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS CON EL EQUIPO DE

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

"2018. Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco"

AGUA • ENERGÍA

RECICLADO ASFÁLTICO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, documento al cual se le deberán testar los siguientes datos:

- Registro del I.M.S.S.
- Número de Credencial de Elector expedida por el I.F.E.
- Domicilio para oír citas y notificaciones

2.- **"Factura (A1) folio fiscal: 2A6BD0C4-EF6E-11E8-978C-00155D014007, de fecha 23 de noviembre de 2018"**, documento al cual se le deberá testar el siguiente dato:

- Código QR.

III.- Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

IV.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, **determina** procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos el considerando II de la presente **acta**. -----

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2018 • 2021)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2018. Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco"

presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes
resuelve: -----

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, que este Comité confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta. -----

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. --

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VII.- Clausura de la Sesión. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las quince horas, de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella **intervinieron**. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Centro, Tabasco.**


Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos

Presidente



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**


Lic. Martha Elena Cefarino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
Secretaria


Dr. Elmer Jiménez Ricardez
Secretario Técnico
Vocal



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

"2018, Año de V Centenario de Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

Villahermosa, Tabasco, a 03 de Diciembre de 2018

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/1002/2018

ASUNTO: Contestación a solicitud de información
requerida por el interesado.

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención al Oficio No.: COTAIP/0777/2018 de fecha 27 de noviembre del año en curso, recibido en esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio PNT No.01665618, con número de expediente COTAIP/210/2018, en la que requiere lo siguiente:

"TODOS LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DEL PERIODO 05 DE OCTUBRE DEL 2018 AL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2018. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."...(Sic).

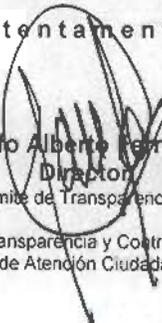
Le informo, con fundamento en el artículo 124 y 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se someta a consideración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Centro, la versión pública de la información confidencial del CONTRATO No. CO-K-474-077E/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018, otorgado a la Empresa PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIEF, S.A. DE C.V., correspondiente al equipo de Reciclado de pavimento o recicladora de carpeta asfáltica del proyecto K-474-RECONSTRUCCIÓN EN DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS CON EL EQUIPO DE RECICLADO ASFALTICO, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, durante el periodo 5 de octubre de 2018 al 27 de noviembre de 2018 siendo este el único contrato generado en ese periodo.

Se describe los datos confidenciales que se someterán al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento.

- Registro del I.M.S.S.
- Numero de Credencial de Elector expedida por el IFE.
- Domicilio para oír citas y notificaciones.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguila
Director



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

- C.c.p.- Lic. Perta María Estrada Gallegos, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Servicios Municipales de este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
- C.c.p.- C.P. David Bucio Huerta, Secretario del Comité de Transparencia y Contralor Municipal de este Ayuntamiento. Para conocimiento.
- C.c.p.- Lic. Dugald Jiménez Torres, Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM.
- c.c.p.- Archivo/Expediente.
- IAAFAL/DJT/zds.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Villahermosa, Tabasco, P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO - 2018 • 2021
04 DIC 2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A INFORMACIÓN
MUNICIPIO DE CENTRO



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

2018, Aniversario Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco

Villahermosa, Tabasco, a 10 de Diciembre de 2018

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/1160/2018

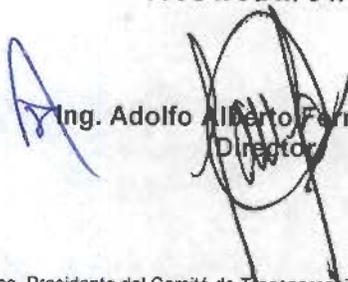
ASUNTO: Enviando carátula de versión pública

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo.
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención al oficio número COTAIP/918/2018 de fecha 07 de diciembre del año en curso, me permito enviarle carátula de la versión pública del Contratos No. CO-K-474-077E/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018, otorgado a la empresa PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIEF, S.A. DE C.V., correspondiente al equipo de Reciclado de pavimento o recicladora de carpeta asfáltica del proyecto K-474-RECONSTRUCCION EN DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS CON EL EQUIPO DE RECICLADO ASFALTICO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Expediente COTAIP/210/2018, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria número CT/032/2018 de fecha 06 de Diciembre de 2018.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
Director



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

- C.c.p.- Lic. Perla María Estrada Gallegos, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco - Para conocimiento.
- C.c.p.- Dr. Elmer Jiménez Ricardez, - Vocal del Comité de Transparencia y Secretario Técnico de este Ayuntamiento. Para conocimiento.
- C.c.p.- Lic. Dugald Jiménez Torres, Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM.
- c.c.p.- Archivo/Expediente.
- IAAFA/LDJT/zds



CONTRATO No. CO-K-474-077E/2018

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	CT.- CONTRATO
PROYECTO No.:	K-474
ORIGEN DE LOS RECURSOS:	4102 INGRESOS PROPIOS
CLAVE PROGRAMATICA:	08 B02 2 2 1 K K005
UNIDAD RESPONSABLE:	08.- DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MPALES
ACT. INSTITUCIONAL:	B02.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
FINALIDAD:	2.- DESARROLLO SOCIAL
FUNCIÓN:	2.-VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SUBFUNCIÓN:	1.- URBANIZACIÓN
PROGRAMA:	K.- PROYECTOS DE INVERSIÓN
PROGRAMA:	K005.- URBANIZACIÓN
OFICIO DE AUTORIZACION:	DP/SPR/0172/2018
FECHA OFICIO DE AUT.:	30 DE OCTUBRE DE 2018
IMPORTE AUTORIZADO:	\$ 12,000,000.00
TIPO DE RECURSOS:	MUNICIPAL
MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:	ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	AD-04/AU-031E/18

CONTRATO No.:	CO-K-474-077E/2018
FECHA DE CONTRATO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2018
OBRA:	K-474.- RECONSTRUCCIÓN EN DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS CON EL EQUIPO DE RECICLADO ASFALTICO, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
LOCALIDAD:	0001.- CD. VILLAHERMOSA
IMPORTE CONTRATADO:	\$ 10,341,788.41 SIN IVA
	\$ 11,996,474.56 IVA INCLUIDO
ANTICIPO	\$ 3,598,942.37 IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCION:	30 DÍAS NATURALES
FECHA DE INICIO:	24 DE NOVIEMBRE DE 2018
FECHA DE CONCLUSION:	23 DE DICIEMBRE DE 2018

CONTRATISTA:	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIEF, S.A. DE C.V.
R.F.C.	PYC1303076A4
DOMICILIO FISCAL:	AVENIDA REVOLUCION NUMERO EXTERIOR 549 COLONIA CAMPESTRE, CHETUMAL, QUINTANA ROO, C.P. 77030
APODERADO GENERAL:	C. ALFREDO CARRASCOSA FERNANDEZ.
REG. I. M. S. S.:	[REDACTED]
No. PADRÓN:	SC-RUC-03958

Los espacios que se encuentran cubiertos con [REDACTED] negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en los artículos 3 fracción xiii y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

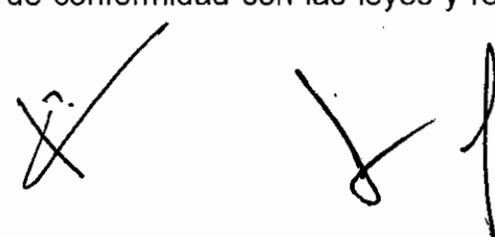
CONTRATO No. CO-K-474-077E/2018

Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, por conducto de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a quien en lo sucesivo se denominará “EL AYUNTAMIENTO” representado en este acto por el **ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR**, en su calidad de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y por la otra parte la persona moral: “**PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIEF, S.A. DE C.V.**” a quien en lo sucesivo se le denominará “EL CONTRATISTA”, representada por el **C. ALFREDO CARRASCOSA FERNANDEZ** en calidad de **APODERADO GENERAL**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I.- “EL AYUNTAMIENTO” DECLARA:

- I.1.- Que conforme lo establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, siendo una entidad jurídica con personalidad y patrimonio propios, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; por lo que cuenta con capacidad legal para la celebración del presente contrato.
- I.2.- Que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, es una dependencia de la Administración Pública Municipal, cuya existencia se encuentra prevista en el Artículo 73 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, reformada mediante decreto 151 de fecha 24 de Diciembre de 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado a número 6918, en cuyo considerando Cuarto se actualiza la denominación de la dependencia responsable de participar en la planeación y elaborar el programa de obras públicas del Municipio, formulando los estudios, proyectos y presupuestos de las mismas; así como ejecutar directamente o a través de terceros la construcción de la obra pública en general del municipio, por si o con aportación de la Federación, el Estado o los particulares de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.



CONTRATO No. CO-K-474-077E/2018

- I.3.- Que en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción XVI del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en fecha **05 de Octubre de 2018**, el **LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, designó al **ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR**, como Titular de la Dirección de Obras; Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; nombramiento que hasta la presente fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna; por lo que tiene facultades para la celebración del presente contrato de conformidad con lo establecido en el **Artículo 159 Fracción XXVI** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro Tabasco..
- I.4.- Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86034, Villahermosa, Tabasco.
- I.5.- El costo de los trabajos será cubierto con los orígenes de los recursos **INGRESOS PROPIOS**; tipo **MUNICIPAL**, los cuales fueron autorizados por la Dirección de Programación Municipal mediante el Oficio No. **DP/SPR/0172/2018** de fecha **30 DE OCTUBRE DE 2018** afectando el programa No. **K005.- URBANIZACIÓN**.
- I.6.- Los trabajos objeto de este contrato se adjudicaron a la persona moral "**PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIEF, S.A. DE C.V.**", bajo la modalidad de: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, mediante el procedimiento No. **AD-04/AU-031E/18**; lo anterior en base a lo dispuesto en los artículos 30, fracción III, 44 y 45, Fracción II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, emitiéndose el Acta de Fallo y Adjudicación con fecha **20 DE NOVIEMBRE DE 2018**, en virtud de reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones técnicas y económicas requeridas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- I.7.- Que la persona moral "**PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIEF, S.A. DE C.V.**", a la fecha de celebración del presente contrato, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas del Estado de Tabasco 2018-2019 "**DEL GOBIERNO DEL ESTADO**" bajo la Clave de Contratista **SC-RUC-03958**
- I.8.- Con el objeto de asegurar la suficiencia presupuestal que garantice el pago de los trabajos que se ejecutan en ejercicios fiscales subsecuentes, en caso de que sea necesario mas recursos quedará sujeto a disponibilidad presupuestal en los términos del

CONTRATO No. CO-K-474-077E/2018

artículo 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios, como lo dispone el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- Que acredita la constitución de la Sociedad Mercantil, denominada "**PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIEF, S.A. DE C.V.**", CON EL TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15750 (QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), VOLUMEN NÚMERO CENTÉSIMO OCTAGESIMO CUARTO, DE FECHA SIETE DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE), ANTE LA FE DEL LIC. ESTEBAN MAQUEO CORAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 (DOCE), EJERCICIO EN EL ESTADO CON CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE BENITO JUÁREZ DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y SEDE EN LA CIUDAD DE CANCÚN, ESTADO DE QUINTANA ROO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DELEGACIÓN CANCÚN ESTADO DE QUINTANA ROO CON FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO 2013, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 25607*2 DE FECHA 25/03/2013.

II.2.- Que el **C. ALFREDO CARRASCOSA FERNANDEZ** quien se identifica con la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral número [REDACTED], acredita su personalidad como **APODERADO GENERAL** de la Sociedad mercantil denominada "**PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIEF, S.A. DE C.V.**" CON EL TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3259 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE), VOLUMEN (DÉCIMO SEGUNDO TOMO "E") FOLIO DEL DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO AL DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, DE FECHA VEINTISÉIS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO BERNARDO RAMIREZ CANUL, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 11 (ONCE), CON ADSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE CANCÚN MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON FECHA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2018, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 25607 DE FECHA 26/03/2018, por lo que ostenta la representación legal de la empresa y en consecuencia cuenta con facultades

Los espacios que se encuentran cubiertos con [REDACTED] negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en los artículos 3 fracción xiii y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

CONTRATO No. CO-K-474-077E/2018

para la celebración del presente contrato misma que hasta la presente fecha no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.

II.3.- Que quien en este acto la representa tiene capacidad jurídica para obligar a su representada.

II.4.- Que la misma reúne las condiciones técnicas y económicas para convenir y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y que dispone de organización y elementos suficientes para ello.

II.5.- Que conoce plenamente y se sujetará al contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento; así como, las normas de construcción e instalaciones vigentes, de la calidad de los materiales relativos a la obra, especificaciones generales y particulares de la misma, el proyecto, el programa de ejecución de los trabajos, los montos mensuales de obra derivados del mismo y el presupuesto en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo, que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integrante de este contrato y en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato, así como los convenios y demás documentos que se pacten en el futuro.

II.6.- Declara ser una sociedad constituida bajo las leyes mexicanas y conviene, aún cuando llegare a cambiar de nacionalidad en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este documento.

II.7.- Que señala para oír citas y notificaciones, así como para todos los fines y efectos legales de este contrato, el domicilio ubicado en: [REDACTED]

Los espacios que se encuentran cubiertos con [REDACTED] negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en los artículos 3 fracción xiii y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

CONTRATO No. CO-K-474-077E/2018

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1.-** Que reconocen expresamente que el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.
- III.2.-** Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento, acuerdos y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de los contratos de obra pública.
- III.3.-** Que el procedimiento mediante los cuales las partes resolverán las discrepancias futuras y previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación, se procederá de la siguiente manera; a solicitud de "**EL CONTRATISTA**", se señalará fecha para llevar a efecto una audiencia de resolución de discrepancias entre las partes, la que tendrá verificativo en el lugar que indique "**EL AYUNTAMIENTO**", a través de la **Subdirección del Área Urbana** y dentro de un plazo de diez (10) días naturales contados a partir de recepción de la solicitud de "**EL CONTRATISTA**", el acuerdo tomado deberá constar en acta circunstanciada, que será firmada por las partes.
- III.4.-** Por lo que, con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, libremente y sin coacción alguna, las partes han decidido formalizar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL AYUNTAMIENTO**" encomienda a "**EL CONTRATISTA**" la realización de los trabajos referentes a la obra: **K-474.- RECONSTRUCCIÓN EN DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS CON EL EQUIPO DE RECICLADO ASFALTICO, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO;** Localidad: **0001.- CD. VILLAHERMOSA,** en el Municipio de Centro, Tabasco, y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción vigentes, especificaciones generales y particulares de los trabajos, planos del proyecto



CONTRATO No. CO-K-474-077E/2018

ejecutivo, catálogo de conceptos de trabajo, precios unitarios, programas y presupuesto y demás anexos que forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El importe del presente contrato es por la cantidad de: \$ **11,996,474.56** (ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.) Incluye el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

TERCERA.- PLAZOS.

“EL CONTRATISTA” se obliga a realizar los trabajos en un plazo de **30 días naturales**, siendo la fecha de inicio el día **24 DE NOVIEMBRE DE 2018** y la terminación el día **23 DE DICIEMBRE DE 2018**.

“EL AYUNTAMIENTO” se obliga a verificar la terminación de los trabajos, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que “EL CONTRATISTA”, comunique a “EL AYUNTAMIENTO” la conclusión de los trabajos encomendados.

“EL AYUNTAMIENTO” y “EL CONTRATISTA” se obligan a elaborar el acta de recepción física, en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha de verificación de la terminación de los trabajos.

Ambas partes convienen en elaborar el finiquito de los trabajos de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; en un plazo que no excederá de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de recepción física.

CUARTA.- ANTICIPOS.

De conformidad con el artículo 53 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, “EL AYUNTAMIENTO” otorgará a “EL CONTRATISTA” un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto pactado en la cláusula segunda de este contrato, lo cual importa la cantidad de: \$ **3,598,942.37** (TRES MILLONES QUINIENTOS

CONTRATO No. CO-K-474-077E/2018

NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.) Incluye el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para que el contratista realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

El anticipo será entregado a **"EL CONTRATISTA"** en una sola exhibición el día **23 DE NOVIEMBRE DE 2018** y deberá ser amortizado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

QUINTA.- GARANTÍAS.

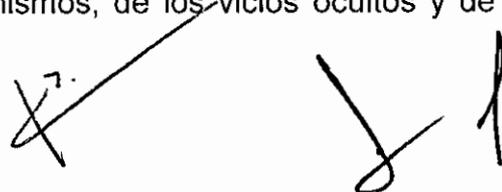
Para garantizar los anticipos que en su caso reciba **"EL CONTRATISTA"**, previamente a la formalización del contrato presentará póliza de fianza que deberá constituirse por la totalidad del importe del anticipo.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, **"EL CONTRATISTA"** previamente a la formalización del contrato presentó póliza de fianza que se constituyó por el 10% (diez por ciento) del importe del contrato.

La fianza fue otorgada, en términos de los Artículos 51 y 52 Fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, por una instituciones de fianzas mexicana debidamente autorizada a favor de la **DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO** y entregadas dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se le notificó el fallo y adjudicación.

Cuando el contratista no entregue la garantía del anticipo al que se refiere el artículo 51, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, dentro del plazo señalado en esta cláusula, no procederá el diferimiento al que se refiere el artículo 53, fracción I; por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida originalmente.

Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resulten en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra



CONTRATO No. CO-K-474-077E/2018

responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

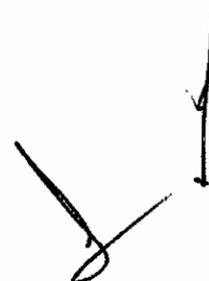
En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones, obligaciones o responsabilidades, "EL AYUNTAMIENTO" procederá a hacer efectiva la fianza conforme a lo establecido en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, en relación con el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor.

Concluida la Obra los trabajos se garantizan durante un plazo de 365 días naturales por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el Artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, "EL CONTRATISTA", deberá constituir fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total ejercido, misma que deberá ser emitida en los siguientes términos:

"para garantizar la buena calidad en la ejecución de la obra, de manera enunciativa mas no limitativa y responder de los defectos y vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado en la ejecución de la obra relativo a: **K-474.- RECONSTRUCCIÓN EN DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS CON EL EQUIPO DE RECICLADO ASFALTICO, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO;** Localidad: **0001.- CD. VILLAHERMOSA** y toda las demás obligaciones derivadas del contrato número **No. CO-K-474-077E/2018**"

De igual Forma "EL CONTRATISTA" podrá en caso de no presentar la fianza presentar una carta de crédito irrevocable por el 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido, o bien aportar recursos líquidos por el 5% (cinco por ciento) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

La institución afianzadora deberá aceptar expresamente lo preceptuado en los Artículos 279, 282 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor.



CONTRATO No. CO-K-474-077E/2018

SEXTA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

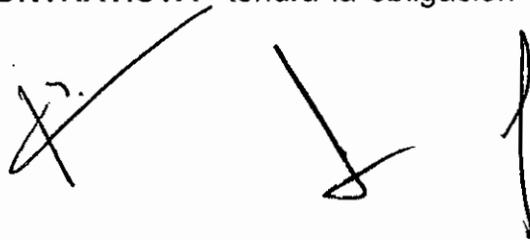
“EL AYUNTAMIENTO”, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, designará a los representantes que tendrán el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del contrato y dar a “EL CONTRATISTA” por escrito, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene, en términos de los artículos 82 y 83 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, podrá realizar las inspecciones de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisición y/o de fabricación.

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, delega en la **Subdirección del Área Urbana**, la supervisión y suscripción de los documentos que se generen con relación a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

Por su parte “EL CONTRATISTA” se obliga a nombrar a un superintendente de construcción, el que deberá conocer el proyecto, las normas y especificaciones; de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y estará facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere el contrato, así como para aceptar o hacer las objeciones pertinentes a las estimaciones de trabajo o liquidaciones que se formulen dentro de los plazos establecidos en el Artículo 57 de la citada ley, y en general para actuar a nombre y por cuenta de “EL CONTRATISTA” en todo lo referente al contrato. El representante de “EL CONTRATISTA”, previamente a su intervención a los trabajos, deberá ser aceptado por “EL AYUNTAMIENTO”.

“EL AYUNTAMIENTO”, podrá reservarse el derecho de solicitar en cualquier momento por causas justificadas y fundadas, la sustitución del superintendente de construcción y “EL CONTRATISTA” tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos.



CONTRATO No. CO-K-474-077E/2018

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente convenido que no existe ningún vínculo o relación laboral entre los empleados de **"EL CONTRATISTA"** y **"EL AYUNTAMIENTO"**, por lo que cualquier persona empleada por **"EL CONTRATISTA"** para los fines del presente contrato, son única y exclusivamente responsabilidad de éste último obligándose a cumplir con todas las obligaciones patronales de seguridad social, fiscales y demás obligaciones emanadas de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales aplicables, en el entendido que **"EL CONTRATISTA"** se obliga a asumir toda la responsabilidad que pudiera originarse de algún conflicto laboral o de seguridad social derivado de las relaciones de trabajo con sus subordinados, obligándose a sacar a salvo **"EL AYUNTAMIENTO"** y deslindándolo de cualquier conflicto laboral.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.

Los trabajos objeto del contrato, comprendidos en el catálogo de conceptos, se pagarán a base de precios unitarios, en términos del Artículo 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago total que debe cubrirse a **"EL CONTRATISTA"** por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad, el financiamiento y el costo de las obligaciones estipuladas en las bases de la licitación y en el contrato. Los precios unitarios que se consignen en el anexo del contrato, son rígidos y solo podrán ser modificados en los casos y bajo las condiciones previstas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, su Reglamento y en el presente contrato.

Cuando a juicio de **"EL AYUNTAMIENTO"**, sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el catálogo de conceptos, se procederá de la siguiente forma:

- a).-Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, **"EL AYUNTAMIENTO"**, estará facultado para ordenar a **"EL CONTRATISTA"** su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.



CONTRATO No. CO-K-474-077E/2018

b).-Si para estos trabajos no existen conceptos y precios unitarios en el contrato y “EL AYUNTAMIENTO”, considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con la intervención de “EL CONTRATISTA” y éste estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios, conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

La forma de pago será mediante la formulación de estimaciones de trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de 30 días naturales, las cuales deberán pagarse por parte de “EL AYUNTAMIENTO”, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por la residencia de la obra, y el contratista haya presentado la factura correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

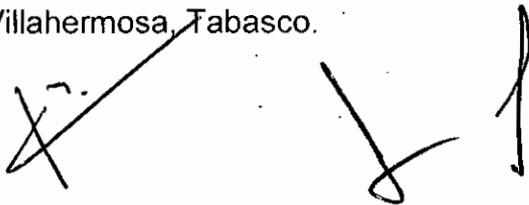
Las fechas de corte de las estimaciones serán:

- 1.- El día 15 de cada mes.
- 2.- El día Último de cada mes
- 3.- Y el último día del programa de Obra vigente.

En base a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, “EL CONTRATISTA” conviene en que, al efectuarse los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos realizados, cubrirá las siguientes deducciones aplicativas al importe de cada estimación:

- 1.- Del 5 al millar como derechos por los servicios de vigilancia, inspección y control encomendados a la contraloría.
- 2.- Del 2 al millar destinados a la capacitación de los trabajadores de la industria de la construcción.

El pago del anticipo y las estimaciones se efectuarán en la Dirección de Finanzas de “EL AYUNTAMIENTO”, ubicada en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86034, Villahermosa, Tabasco.



CONTRATO No. CO-K-474-077E/2018

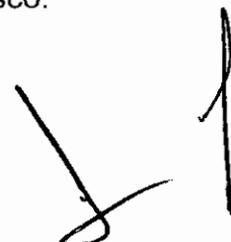
NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.

“EL AYUNTAMIENTO” tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por “EL CONTRATISTA” de acuerdo con el programa de obra, para lo cual “EL AYUNTAMIENTO” comparará mensualmente el importe acumulado de los trabajos ejecutados contra los que debieron realizarse de acuerdo al programa autorizado, y si como consecuencia de la comparación, el importe de la obra ejecutada es menor de la que debió realizar “EL CONTRATISTA”, entonces “EL AYUNTAMIENTO” retendrá provisionalmente el 3% (tres por ciento) de la diferencia que resulte de los importes acumulados de la obra que debió ejecutarse menos el de la realmente ejecutada conforme al programa convenido, esta penalización se aplicará como una retención económica a la estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso, misma que el contratista podrá recuperar, en las próximas estimaciones. La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, estos no se han concluido.

Si “EL CONTRATISTA” no concluye la obra en la fecha de terminación señalada en el programa de obra autorizado, como pena convencional, deberá cubrir a “EL AYUNTAMIENTO”, por cada día de atraso, y hasta la fecha en que los trabajos queden concluidos, una cantidad igual al tres al millar, del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado en el plazo estipulado, incluyendo las ampliaciones que se hayan autorizado.

El monto máximo que podrán alcanzar estas retenciones es del 10 (diez) por ciento del valor del contrato original y en caso de existir convenios de ampliación de monto, se sumarán al monto máximo de la penalización.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas en esta cláusula, “EL AYUNTAMIENTO” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.



CONTRATO No. CO-K-474-077E/2018

En caso de que el porcentaje descrito en el tercer párrafo de esta cláusula sea rebasado, se tendrá que realizar en forma inmediata la rescisión del contrato, sujetándose a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

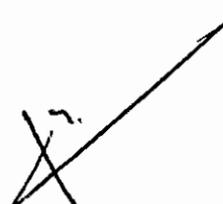
DÉCIMA.- REINTEGRACIÓN DE SALDOS POR AMORTIZAR Y PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de saldos por amortizar y pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, como si se tratara del supuesto de prórroga del pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL AYUNTAMIENTO”.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.

El procedimiento de ajuste de costos se sujetará a lo establecido en la fracción II del Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y conforme a los Artículos 104 y 147 de su Reglamento. Si el contratista no presenta la solicitud de ajuste de costos anexando el estudio correspondiente dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la publicación de los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México, aplicables al periodo que los mismos indiquen, precluye el derecho de “EL CONTRATISTA” para reclamar dicho pago.

Acorde con la Ley del Sistema Nacional de información Estadística y Geográfica, publicada en el diario oficial de la Federación el 16 de Abril de 2008, a partir del 15 de Julio de 2011 el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) tiene la facultad exclusiva de elaborar y publicar los índices nacionales del precio.

CONTRATO No. CO-K-474-077E/2018

DÉCIMA SEGUNDA CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“EL AYUNTAMIENTO” podrá suspender o rescindir administrativamente el contrato en los términos de los Artículos 63 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y en caso de presentarse alguna de las causas establecidas en el Artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme al procedimiento previsto en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, que prevé:

- I.- Se iniciará a partir de que a “EL CONTRATISTA” le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un plazo de 20 (veinte) días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.
- II.- Transcurrido el plazo a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y
- III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al contratista dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al plazo señalado en la fracción I de esta norma legal.



DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.



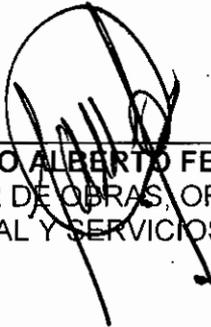
Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, ambas partes se someten expresamente a los Tribunales competentes de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para solucionar cualquier conflicto derivado de la interpretación o cumplimiento de este contrato en términos de lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, siempre que aquel no hubiere sido posible resolverlo mediante la conciliación entre las partes, renunciando al domicilio presente o futuro que tuviere.

CONTRATO No. CO-K-474-077E/2018

Leído el presente contrato y estando de acuerdo las partes que en el intervinieron, en su contenido, alcances y fuerza legal, se firma en dos tantos en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los **VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "EL CONTRATISTA"



ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



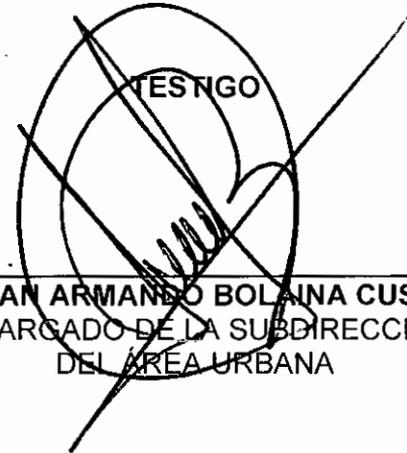
C. ALFREDO CARRASCOSA FERNANDEZ
APODERADO GENERAL DE "PROYECTOS Y
CONSTRUCCIONES LIEF, S.A. DE C.V."

ELABORO



ING. BETHOVÉN CASTILLO ROMERO
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
Y SERVICIOS

TESTIGO



ARQ. JUAN ARMANDO BOLAINA CUSTODIO
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN
DEL ÁREA URBANA

REVISIÓN JURÍDICA



LIC. WENDY ZULEYMA CAMPOS TRINIDAD.
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

"2018, Año del V Centenario del Encuentro
Dos mundos en Tabasco"

Fecha: 10 de Diciembre de 2018
Exp. COTAIP/210/2018

Respecto a la versión pública de la copia legible del Contratos No. CO-K-474-077E/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018, otorgado a la empresa PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIEF, S.A. DE C.V., correspondiente al equipo de Reciclado de pavimento o recicladora de carpeta asfáltica del proyecto K-474-RECONSTRUCCION EN DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS CON EL EQUIPO DE RECICLADO ASFALTICO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, solicitada mediante oficio COTAIP/918/2018, acta de comité CT/032/2018, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en caratula o colofón señalando lo datos siguientes:

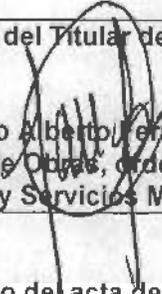
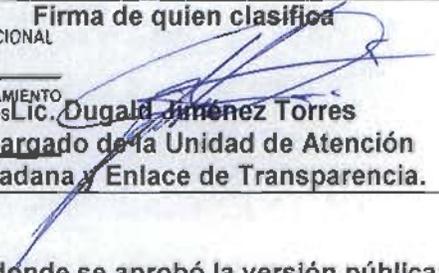
- I. **Nombre del área del cual es titular quien clasifica:**
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública.**
Contratos No. CO-K-474-077E/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018, otorgado a la empresa PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIEF, S.A. DE C.V., correspondiente al equipo de Reciclado de pavimento o recicladora de carpeta asfáltica del proyecto K-474-RECONSTRUCCION EN DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS CON EL EQUIPO DE RECICLADO ASFALTICO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
- III. **Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:**
 - **Contratos No. CO-K-474-077E/2018**
 - Registro del IMSS
 - Numero de credencial de Elector expedida por el I.F.E.
 - Domicilio para oír citas y notificaciones

Páginas que la conforman:
16 (anverso)

- IV. **Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:**

Tomando en cuenta los artículos Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área, firma autógrafa de quien clasifica:

Firma del Titular del Área	Firma de quien clasifica
 Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	 LIC. Dugald Jiménez Torres Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Enlace de Transparencia.

VI. Fecha y número de acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:
Acta de Sesión Extraordinaria número CT/032/2018 de fecha 06 de diciembre de 2018.